



DECRETO N° 151/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 18 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 4087/2023, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 4 en el marco de la Licitación Pública N° 01/2023 para la “Obra Civil y Arquitectura Estación Depuradora de Aguas Residuales”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 37/2023 D.E. se adjudicó a la firma S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0 la Licitación Pública n° 01/2023; y

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 4 en fecha 06.07.2023 que se compone del importe bruto del certificado por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 1.372.784,79); menos la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 411.835,44) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 960.949,35); y

Que, la contratista ha constituido una Póliza del IAPSER N° 001411642 por sustitución de fondos de reparo por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100 (\$ 68.639,24); y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Area Legal y la Contaduría Municipal; y

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza N° 27/2020 y Decreto N° 37/2023.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Certificado de Obra N° 04/2023 que se compone por la suma del importe bruto del certificado por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 1.372.784,79); menos la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 411.835,44) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 960.949,35)

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 960.949,35) a “S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, CUIT N° 30-71599663-0.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:
02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-